



13 / 2024

DGEPRS

Asunto: Modificación de la Instrucción 9/2007**Área de aplicación:** Tratamiento**Descriptor:** Informes y documentación para las propuestas de clasificación y destino.

En estos momentos, transcurridos ya dos años desde la puesta en marcha de la digitalización del procedimiento para la clasificación y destino de la población penada en el Sistema de Información Penitenciaria (SIP), completada ya su funcionalidad y efectuado el correspondiente análisis de la nueva realidad, de los problemas surgidos y de las aportaciones recibidas, se revela la necesidad de realizar una completa revisión de la Instrucción 9/2007 de Clasificación y destino de penados, para su adaptación a la nueva realidad y a los procedimientos que se han implantado.

Dado que la complejidad de dicha tarea impide que pueda estar disponible de forma inmediata, se estima oportuno proceder en estos momentos a una modificación parcial de la citada instrucción en lo relativo a los informes y documentos a adjuntar con cada propuesta, en función de su contenido, con un objetivo de mejora en la completa y correcta formalización de los expedientes digitales de grado, así como en la valoración de todas las propuestas de clasificación y destino de la población penada y de los proyectos de inserción que contienen.

Por todo ello, se establece:

1. La modificación del apartado 4.2 de la Instrucción 9/2007 de Clasificación y destino de penados. Se remite documento "Apartado 4.2.de la Instrucción 9/2007" que lo actualiza y sustituye. (ANEXO I)

También se adjunta nuevo cuadro de "DOCUMENTACIÓN PARA LAS PROPUESTAS DE CLASIFICACIÓN Y DESTINO (PCD)" de fecha 12 de junio de 2024, que resume todos los cambios efectuados. (ANEXO II)

Las modificaciones que se introducen tienen relación con alguno de los siguientes aspectos:



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

- Con el tipo de informes y/o documentación requeridos.
- Con informes que pasan a ser opcionales y que hasta la fecha eran requeridos.
- Con informes que se suprimen.
- Con la propia sistemática del cuadro.

2. La creación de un nuevo documento que contendrá información social de la persona interesada denominado DOCUMENTO DE VINCULACIÓN SOCIAL.

Este documento traslada información del apartado 'Dinámica familiar / Comunicaciones' de la Historia Social. Para ello es necesario que esta información se encuentre cumplimentada en la herramienta informática de Trabajo Social. En caso contrario es preciso aportar el modelo que se adjunta para la digitalización del expediente de grado en el que se esté trabajando y lo requiera. (ANEXO III)

Sustituye al Informe Social, en función del tipo de propuesta, conforme a los supuestos que recogen los nuevos documentos que se establecen en el apartado anterior.

Todos los cambios, se encuentran ya operativizados a nivel informático en la aplicación Sistema de Información Penitenciaria (SIP).

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el apartado 4.2 Supuestos de remisión de Informes, de la Instrucción 9/07.

DISPOSICION FINAL

La presente instrucción entrará en vigor al día siguiente de su recepción en los centros penitenciarios. De la misma se dará lectura en la primera reunión del Consejo de Dirección y de la Junta de Tratamiento, procediendo a su difusión en los términos establecidos en el art. 280. 2. 14ª del Reglamento Penitenciario.

Madrid, 17 de junio de 2024

EL SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS